CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-11-32-0988-26

OBJETO	**SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO AL MUNICIPIO DE ENVIGADO**
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 31.570.000), IVA INCLUÍDO / EXCLUÍDO. Respaldado en el CDP N° 20260342 para la vigencia 2026

- **Rubro presupuestal:**

Valor	Descripción	Rubro
$3.000.000	SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	21202020060000000000000000674200010 3040010000003
$23.000.000	SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	21202020060000000000000000674200011 3040010000003
$1.050.000	SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	21202020060000000000000000674200016 3040010000003
$200.000	SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	21202020060000000000000000674200018 3040010000003
$4.320.000	SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	21202020060000000000000000674200024 3040010000003

Tipo de proyecto: Inversión _____ Funcionamiento ____X_____

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos***" poniendo el valor total de precios unitarios.
3. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.
7. El contrato será ejecutado bajo la modalidad de bolsa de recursos, previa autorización del supervisor del contrato designado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal". (Estatuto Tributario Municipal)

- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

Notas:

1. No se debe ofertar en el monto preestablecido para la recarga de peajes (Ver Anexo 4)
2. El recurso será utilizado exclusivamente para el pago de peajes.
3. El criterio de selección será el valor unitario más bajo ofertado para TAGS ELECTRONICOS.
4. El recurso destinado para el pago de peajes no está sometido al impuesto sobre las ventas (IVA) de acuerdo con el Art. 10, Decreto 1372 de 1992, pero el recurso restante del presupuesto oficial que está destinado para TAGS ELECTRONICOS si se encuentra gravado con IVA al 19%.
5. El contratista deberá suministrar TAGS adicionales durante la ejecución del contrato en caso de ser necesario, previa solicitud y autorización de la supervisión correspondiente.

El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

MONTO DESTINADO PARA RECARGA DE PEAJES	$ 30.183.312
MONTO MÁXIMO DESTINADO PARA LA ADQUISICIÓN DE TAGS ELECTRONICOS (64 UND)	$ 1.386.688
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL	$ 31.570.000

En caso tal de que la oferta seleccionada y aceptada sea inferior al monto destinado para la adquisición de TAGS, el recurso restante se integrará al monto destinado para recarga de peajes.

LUGAR	FECHA
Dirección de Compras	**12/02/2026**

ASISTENTES	CARGO
Erika Tatiana Idárraga C	Rol jurídico
Luis Felipe Mejía R	Rol financiero
Javier Alonso Atehortua G	Rol técnico

ORDEN DEL DÍA

1. Evaluación de criterios habilitantes de carácter jurídico y de experiencia del proponente

2. Evaluación de criterios habilitantes de carácter técnico verificados por la unidad ejecutora

3. Decisiones del grupo evaluador

DESARROLLO

1. EVALUACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

1.1. Verificación de propuesta económica

En virtud de lo ordenado por el artículo 28 del decreto 1510 de 2013, compilado con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4., el comité Asesor Evaluador conformado, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3 considera que el proponente **F2X S.A.S** debe sustentar las razones por la cuales se presentó una propuesta económica por valor unitario de **CERO PESOS ($ 0)**, lo que representa un *100%* menos respecto al valor techo unitario estimado para el cabal cumplimiento del contrato en los estudios previos y análisis de mercado, el cual se estimó en **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE ($21.667) / IVA INCLUÍDO.**

Teniendo en cuenta las disposiciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía GMOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas, la sustentación debe detallar los siguientes aspectos:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Para constancia firma,

Luis Felipe Mejía Rendón – CT Compras
Rol Financiero

1.2. Proponente

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	VALOR PROPUESTA	
F2X S.A.S.	NIT 900.219834-2	DG N° 28-41 BG 107	**ANTES DE IVA**	$ 0
			IVA	$ 0
			IVA INCLUIDO	$ 0

1.3. Verificación de documentos habilitantes

	CUMPLE	OBSERVACIONES
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD JURÍDICA		
1. Carta de presentación de propuesta firmada por el representante legal y contener el objeto del contrato.	CUMPLE	**Formato Anexo N° 1 - Firmado por**: Juan Manuel Vicente Pérez Representante Legal
1.1 Debe contener declaración de inhabilidades e incompatibilidades		
1.2 Debe contener declaración de no sanciones e incumplimientos		
1.3 Debe contener declaración de origen lícito de los recursos.		
1.4 Debe contener declaración de compromiso donde se manifiesta que *mediante mensaje de texto pondrá de presente a la entidad la existencia o no de situaciones de control*. Decreto Nacional 1600 de 2024 en su **ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. Numeral 1**		
2. Formato de mensaje público para declarar situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del código de comercio, para dar cumplimiento al decreto nacional 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. Numeral 1 **(Ver Anexo) – ESTE SE DEBERÁ APORTAR UNA VEZ SE REALICE LA APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II**	CUMPLE	**Fecha en la que se realiza la presentación del anexo: 11/02/2026** **Nota:** toda vez que, es un único oferente no se requiere acreditación alguna
3 Presenta **Certificado de Existencia y Representación Legal**	CUMPLE	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio Aburra Sur **Código de Verificación Jbf7gzdjde**

	CUMPLE	OBSERVACIONES
3.1 Debe haber sido expedido en un término no mayor a **30 días** de la presentación de la propuesta.	CUMPLE	día: 06 / mes: 01 / año: 2026
3.2 Inscripción, renovación o actualización	CUMPLE	Fecha de renovación día: 31 / mes: 03 / año: 2025
3.3 La persona jurídica o el establecimiento de comercio debe haberse inscrito a partir de la apertura de este proceso de selección.	CUMPLE	día: 05 / mes: 11 / año: 2008
3.4 Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y hasta su liquidación.	CUMPLE	Duración: indefinida
3.5 Debe tener un objeto social conforme al objeto de contratación	CUMPLE	"…6. Diseñar, instalar, arrendar, vender, operar y capacitar en sistemas de administración y control de peajes".
3.6 Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.	CUMPLE	Facultades del representante legal: "…h. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales, por cuantías de hasta 6.000 (seis mil) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de ser superiores, requerirá autorización de la junta directiva".
3.7 Condición de Mipymes	N/A	N/A
4 En caso de tener el **Registro Mercantil** de establecimiento de comercio debe estar vigente	N/A	N/A
4.1 Debe haber sido expedido en un término no mayor a **30 días** de la presentación de la propuesta.	N/A	N/A
4.2 Inscripción, renovación o actualización	N/A	N/A
4.3 Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y hasta su liquidación	N/A	N/A
4.4 Debe tener una actividad mercantil conforme al objeto de contratación.	N/A	N/A
4.5 Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.	N/A	N/A
4.6 Condición de Mipymes	N/A	N/A

	CUMPLE	OBSERVACIONES
5 **SOCIEDADES DE PERSONAS**: Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionario, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación. Sociedad limitada Sociedad colectiva Sociedad en comandita simple Sociedad o empresa unipersonal	N/A	N/A
6 **SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS** se deberá aportar adicionalmente la fotocopia Certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores. Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.8. Para establecer si la sociedad corresponde a una Sociedad Anónima Cerrada o Abierta, será necesario presentar la documentación pertinente según el tipo societario. Asimismo, deberá adjuntarse un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si la sociedad cuenta con este último. En caso de no contar con revisor fiscal, el certificado deberá ser emitido por el representante legal y un contador público. Dicho documento deberá indicar de manera expresa si la sociedad tiene carácter abierto o cerrado	N/A	N/A
7 **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.** Copia de cedula del representante legal y certificado de existencia y representación para la búsqueda de antecedentes del representante legal)	CUMPLE	Aporta documentos para la verificación
8 **SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS:** Se deberá aportar	N/A	N/A

		CUMPLE	OBSERVACIONES
	cuando la sociedad está conformada por persona jurídica el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a **30 días** y la cédula del respectivo representante legal. Para establecer si la sociedad corresponde a una Sociedad Anónima Cerrada o Abierta se deberá aportar certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si la sociedad cuenta con este último. En caso de no contar con revisor fiscal, el certificado deberá ser emitido por el representante legal y un contador público. Dicho documento deberá indicar de manera expresa si la sociedad tiene carácter abierto o cerrado		
9	**ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):** Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes - Certificado emitido por la Entidad competente.	N/A	N/A
10	Presenta **RUT** actualizado a partir del 2019	CUMPLE	**Número de formulario:** 141219944411 **Fecha generación documento: 06/01/2026**
11	Presenta **copia de la cédula del representante legal**.	CUMPLE	C.C. 8.160.138
12	**Certificado de paz y salvo por concepto de pago de salarios**, prestaciones sociales y aportes parafiscales (Anexo 2)	NO CUMPLE	**No aporta Formato Anexo - Firmado por**: Revisor Fiscal Ni certificado de la Junta Central de Contadores emitido el 00/00/0000, no registra sanciones disciplinarias
13	**Formato Compromiso Anticorrupción** firmado por el representante legal (anexo 3)	CUMPLE	**Formato Anexo - Firmado por**: Juan Manuel Vicente Pérez Representante Legal
14	Certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos - **REDAM**	CUMPLE	Aporta Certificado REDAM, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Código Verificación: 5TGW7D3ZJ8

	CUMPLE	OBSERVACIONES
		Válida hasta: 14/04/2026
15 Certificaciones de inexistencia de antecedentes Disciplinarios (**Procuraduría**) y Fiscales (**Contraloría**)	CUMPLE	**CERTIFICADOS DE CONTRALORIA** DONDE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE LEGAL NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.  LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de febrero de 2026, a las 10:52:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9002198342 Código de Verificación: 900219834226021210525 8 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.  LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de febrero de 2026, a las 11:02:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 8160138 Código de Verificación: 8160138260212110214 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **CERTIFICADOS DE PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** DONDE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE LEGAL NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

	CUMPLE	OBSERVACIONES
		PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 291190064** PIB 11:00:18 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 12 de febrero del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona F2X S.A.S. identificado(a) con NIT número 9002198342: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 291191245** PIB 11:04:16 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 12 de febrero del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL VICENTE PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8160138: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD 12/02/2026**
16 Certificado de **antecedentes de la Policía Nacional**	CUMPLE	El representante legal no tiene asuntos pendientes con la justicia **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 11:07:35 AM horas del 12/02/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **8160138** Apellidos y Nombres: **VICENTE PEREZ JUAN MANUEL** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. **VERIFICADO POR LA ENTIDAD 12/02/2026**
17 Certificación de **Medidas Correctivas** de la Policía Nacional	CUMPLE	Representante legal Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 12/02/2026 11:10:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8160138** y Nombre: **JUAN MANUEL VICENTE PEREZ.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134676263** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. **VERIFICADO POR LA ENTIDAD 12/02/2026**

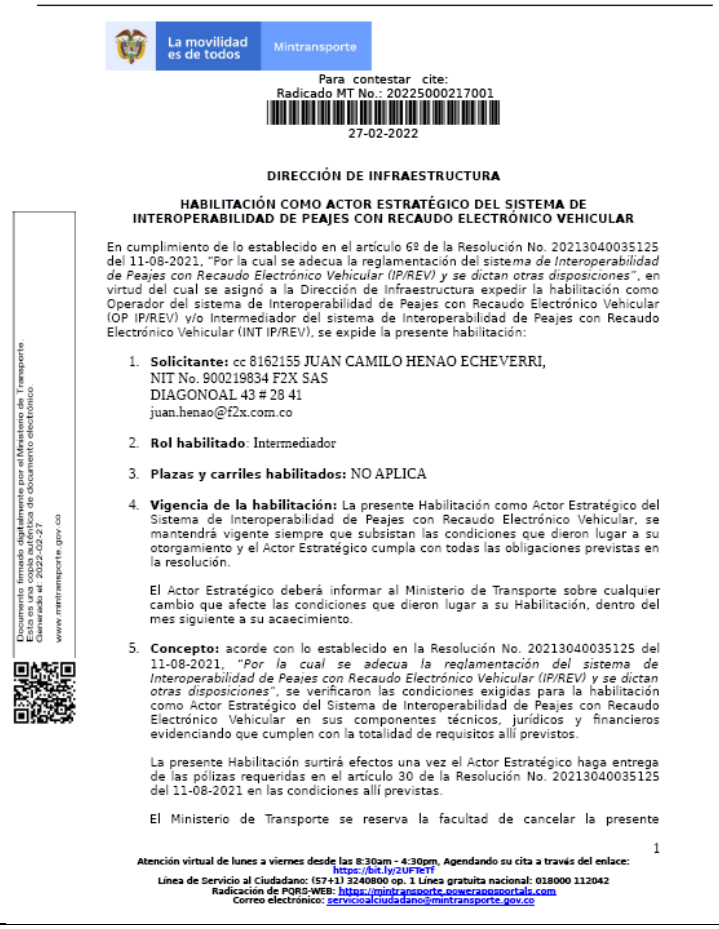
	CUMPLE	OBSERVACIONES
18 Póliza de Seriedad *vigente desde la presentación de la oferta y por el 10% del valor de oferta y por un término de 30 días.*	N/A	N/A
REQUISITOS DE EXPERIENCIA		
19.EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar como experiencia **dos (2)** certificaciones de contratos ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades u obligaciones sea similar o acorde con el presente proceso de selección y **cuya sumatoria** deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado Requisito que se validará mediante copia de contrato, factura o certificación expedida por el contratante.	CUMPLE	Contratante: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ No. Contrato: CD 067 DE 2022 Valor ejecutado: $$72.565.500 Objeto: "ADHESIÓN DE USO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA FLYPASS PARA EL PAGO ELECTRÓNICO VEHICULAR DE PEAJES" Documento aportado: Contrato Contratante: A.C.I. AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA ACI MEDELLÍN No. Contrato: 010 de 2022 Valor ejecutado: $1.500.000 Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PEAJE ELECTRÓNICO DENOMINADO FLYPASS PARA EL VEHÍCULO NISSAN DE PLACAS OML 637, PROPIEDAD DE LA ACI MEDELLÍN" Documento aportado: Acta de liquidación
19. EXPERIENCIA PARA MYPIMES O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (No podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta)	N/A	

Para constancia firma,

Erika Tatiana Idárraga C
Rol Jurídico

2. Evaluación de criterios técnicos verificados por la unidad ejecutora

REQUISITOS TÉCNICOS		
	CUMPLE	**OBSERVACIONES**
20. Diligenciar el Formato Anexo (Ver Anexo) mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las fichas técnicas del proceso publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones. (Agregar este requisito cuando sea necesario)	CUMPLE	 ANEXOS / Código: CC-F-255 / Versión: 01 / MÍNIMA CUANTÍA / Página 1 de 1 **FORMATO N°5** **ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS** Itagüí, 05 de febrero del 2026 Señores **MUNICIPIO DE ENVIGADO** Dirección de Compras Envigado **REFERENCIA: PROCESO No. ENV-11-32-0988-26** El suscrito [Juan Manuel Vicente Perez], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [F2X SAS] (en adelante el "Proponente"), manifiesto que **entiendo y acepto** las condiciones y características técnicas del producto y/o servicio solicitado según lo descrito en todas y cada una de la(s) Ficha(s) Técnica(s) publicadas por la entidad. Se emite este documento para proceso de presentación de oferta, el día 05 del mes de febrero de 2026. **Juan Manuel Vicente Pérez** **CC 8,160,138**
21. Acreditar mediante certificado vigente y firmado por representante legal, la capacidad instalada para la prestación del servicio electrónico sobre los peajes de uso más frecuente como los son: Peaje Medellín – Bogotá; Copacabana – Guarne; Niquia; Sajonia – Santa Elena; Santuario – Cocorná; Variante las Palmas; Túnel de Oriente; Trapiche y cabildo; Túnel de Occidente- Fernando Gómez Martínez; Versalles; Túnel del Toyo; y otros que garanticen cómo mínimo el 70% de	NO CUMPLE	No aporta documento

REQUISITOS TÉCNICOS		
	CUMPLE	**OBSERVACIONES**
cobertura dentro del territorio Nacional.		
22. El oferente deberá presentar la HABILITACIÓN COMO ACTOR ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD DE PEAJES CON RECAUDO ELECTRÓNICO VEHICULAR conforme al Artículo N°6 de la Resolución N° 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, expedida por el Ministerio de Transporte Colombiano, la cual certifica que es un intermediador en el pago electrónico de peajes autorizado que cumple con infraestructura y normatividad exigida para la ejecución del contrato, la cual se corroborará en la página del Ministerio, la cual informa la normatividad vigente	CUMPLE	

Para constancia firma,

Javier Alfonso Atehortua Gerardino
Rol Técnico

CONCLUSIÓN GENERAL DE REQUISITOS HABILITANTES[1]		
PROPONENTE	**HABILITADO**	**OBSERVACIONES**
F2X S.A.S.	NO HABILITADO	**REQUISITOS JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA QUE DEBE SUBSANAR:** • El oferente deberá aportar el c**ertificado de paz y salvo por concepto de pago de salarios**, prestaciones sociales y aportes parafiscales (Anexo 2) firmado por el revisor fiscal y el certificado de la Junta Central de Contadores, donde se evidencie que no registra sanciones disciplinarias
		REQUISITOS FINANCIEROS QUE DEBE SUBSANAR: • El oferente deberá aportar la **sustentación del requerimiento por precio artificialmente bajo**
		REQUISITOS TÉCNICOS QUE SUBSANAR DETERMINADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA: • El oferente deberá Acreditar mediante certificado vigente y firmado por representante legal, **la capacidad instalada para la prestación del servicio electrónico sobre los peajes de uso más frecuente como los son**: Peaje Medellín – Bogotá; Copacabana – Guarne; Niquia; Sajonia – Santa Elena; Santuario – Cocorná; Variante las Palmas; Túnel de Oriente; Trapiche y cabildo; Túnel de Occidente- Fernando Gómez Martínez; Versalles; Túnel del Toyo; y otros que garanticen cómo mínimo el 70% de cobertura dentro del territorio Nacional.

3. Decisiones del grupo evaluador

El anterior resumen es puesto a consideración de los proponentes durante un día hábil siguiente a esta evaluación para que formulen las observaciones que estimen pertinentes y subsanen, si es el caso, los requisitos habilitantes.

[1] Indicar solo cuando el proponente debe subsanar, eliminar cuando no aplique